

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL
CALI**

**REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSION DE LA PARTE
DEMANDANTE**

M.P. DRA. MARIA NANCY GARCIA GARCIA

DEMANDANTE: MILDER QUINTERO REYES

DDO: PORVENIR - COLPENSIONES

PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO. 76001310500620190005201

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ME RATIFICO EN LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ENGAÑO QUE PROTESTA EL DEMANDANTE, TIENE SU FUENTE EN LA FALTA AL DEBER DE INFORMACIÓN DE MANERA CLARA Y EFICAZ, TRATANDOSE DE UN ASUNTO NEURALGICO COMO ERA EL CAMBIO DE REGIMEN DE PRIMA MEDIA AL DE AHORRO INDIVIDUAL, EL ENGAÑO NO SOLO SE PRODUCE EN LO QUE SE AFIRMA, SINO EN LOS SILENCIOS QUE GUARDA EL PROFESIONAL. **TENIENDO EN CUENTA QUE LA OFERTA SE LE HIZO AL ACTOR FUE UNA COMPARACIÓN PURA Y SIMPLE ENTRE UNA PENSIÓN DE PRIMA MEDIA Y UNA DE AHORRO INDIVIDUAL, RESULTA AQUÍ TRASCENDENTE LA INFORMACIÓN QUE**

**FUE PARCIAL PARA LA DECISIÓN QUE LLEVÓ MI
PODERDANTAE A OPTAR POR CAMBIO DE RÉGIMEN.**

**POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO RESPETUOSAMENTE
SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.**

ES TODO SU SEÑORIA.

ATENTAMENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. G. O.', with a horizontal line underneath.

MARTHA CECILIA GUAZA ORTIZ

CC NO 34.508.400

T.P. NO 228.773 DEL C.S. DE LA JUDICATURA